

Carmen de Patagones, 17 de Diciembre de 2020.
Corresponde a Exp. 4084-735HCD/20.-

VISTO:

La reducción que tiene la calle Sor Vallese en su inicio, el tráfico incesante y la gran afluencia de transeúntes en la misma. Lo cual significa un riesgo, de vida y de posibles accidentes, al que se ven expuestos transeúntes y conductores de distintos tipos de vehículos motorizados y bicicletas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la calle Sor Vallese, es la arteria de conexión entre la zonal céntrica con algunos de los barrios más populosos de la ciudad y el Centro de Integración Comunitaria-

Que, la arteria mencionada, se encuentra dentro del recorrido del transporte de colectivo urbano.

Que, por ser una arteria pavimentada, su tránsito se ve incrementado con respecto a las arterias paralelas.

Que, entre calles Juan Soullín y Paulino Rojas, la arteria disminuye notablemente su ancho.

Que, en la misma se encuentran estacionados vehículos en forma casi permanente por encontrarse diversas instituciones.

Que, al encontrarse disminuido el paso de los vehículos, representa un alto riesgo para el tránsito y los transeúntes.

Que, en la 16° Sesión Ordinaria de Prórroga del día 16-12-2020, se aprueba por unanimidad modificar el enunciado del artículo primero del proyecto original (Fojas 1), instruyendo por secretaría legislativa a modificar el Despacho emanado por Artículo 81 del Reglamento Interno, "margen derecha, sentido Norte/Sur, de acuerdo al informe/sugerencia del Director de Tránsito Municipal, Esteban Tellería, obrante a fojas 5 y 5 vuelta del presente expediente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Prohíbese el estacionamiento, calle Sor Vallese, entre las calles Juan Soulin y Paulino Rojas, sobre la margen derecha con sentido Norte-Sur de la ciudad de Carmen de Patagones.-----

ARTÍCULO 2^a: Solicitase se proceda a la colocación de la cartelera indicativa correspondiente, como también al demarcado en pintura amarilla del cordón cuneta.-----

ARTICULO 3^a: Procédase a realizar los controles pertinentes, por empleados del área de tránsito.-----

ARTICULO 4^o: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 16^o SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DIA 16-12-20. 24^o REUNIÓN. 6^o BIMODAL. "SESIÓN GERARDO ANDRÉS BARI". APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N° 3367.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1835/2020